



Expediente: CPAS/2011/01, Solución de correo corporativo en la nube para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Solicitudes de información adicional planteadas por la empresa: ALTIA CONSULTORES, S.A.

Fechas de las solicitudes: 28 y 31 de octubre de 2011.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido diverso.

PRIMERA:

"Una vez realizada la migración a la nueva plataforma y concluido el plazo de tres meses al que alude el pliego respecto a la duración del contrato; respecto al servicio requerido en cuanto a "soporte y mantenimiento posterior "de la solución de correo corporativo en un modelo de servicio en la nube, ¿durante cuánto tiempo (anualidades) se establece la prestación de dicho servicio posterior? ¿Se establecerá un nuevo contrato de servicio para la prestación del soporte y mantenimiento profesional y de la infraestructura en la nube?"

RESPUESTA:

El servicio de correo, una vez concluida la migración, no es objeto del contrato.

SEGUNDA:

"En la cuantía máxima establecida del pliego (95.000 €) ¿está incluido el coste del "servicio de soporte y mantenimiento posterior" durante ese período de tiempo planteado en la Duda 1?"

RESPUESTA:

El servicio de correo, una vez concluida la migración, no es objeto del contrato. Solo en caso de que las acciones llevadas a cabo en la migración no se ajustarán a lo requerido en el pliego o hubiera algún error o fallo en dichas acciones el adjudicatario debería responder por los servicios prestados resolviendo satisfactoriamente la situación.

TERCERA:

"De cara a abordar una oferta de migración y posterior mantenimiento, nos surge la duda de si actualmente los puestos de usuario están integrados contra un AD (Directorio Activo), y de ser así, si la solución ofertada debe cumplir dicho requisito (los buzones se asociarían al mismo AD) o puede montarse en una solución al margen sin integración con las cuentas de usuario local actuales (supuestamente



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

integradas en Active Directory).”

RESPUESTA:

Se asume la validación contra un directorio activo diferente del actual en la nube.

CUARTA:

“Por otro lado, tenemos dudas respecto a la duración del contrato. ¿Sería anual?”

RESPUESTA:

Según se establece en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ejecución del contrato se iniciará el día que se designe en su formalización, con una duración máxima de tres meses.

**Sede de la Asamblea, 3 de noviembre de 2011
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
JAVIER BODEGA SANTANDER**

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
JOSÉ PRADA MARTÍN**